Tenla villa de Laravala a veynte e tres dias del
mes de agosto año de mil e quatrocientos e noventa e
cinco años, por mandado de nuestro alcalde
e juez de la villa de Laravala e por el bachiller Antelmo
su lugartenyente, el dicho mayordomo de la villa de Laravala
por el muy magnífico señor don Baltasar de la Cavalleria
de las Ordenes de Santiago e Calatrava e por su lugartenyente
por nuestro fiel e verdadero amigo e antiguo de nuestro
fiel en la corte, vimos y venimos y tomamos
por nuestro procurador que en nuestro nombre y en
nuestro lugar y en nuestra ausencia y en la de
nuestro lugartenyente,